



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 044-2023**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana D 16 1B 34 Barrio San Martín, de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0258, expedida a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por **LUIS MIGUEL PORTILLO OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.383.412, actuando en calidad de apoderado de **LUIS ALFREDO BUELVAS GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.882.792, **OSWALDO ENRIQUE BUELVAS GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.893.825 y **WALDUYS EDUARDO BUELVAS GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.288.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUIS MIGUEL PORTILLO OROZCO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, al cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **LUIS MIGUEL PORTILLO OROZCO**.

Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería